



*Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar*

**JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Valledupar, Cesar, veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco

Auto interlocutorio	398
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	JOSE DAVID TRILLOS MOLINA CC 77.184.406.
Accionados	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano
Procedencia	Reparto
Radicado	20001 31 04 008 2025 00133-00
Asunto:	Imprime Trámite

Estudiado el escrito de tutela, se observa que la misma satisface las exigencias para su admisión según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el Decreto 306 de 1992 y demás normas concordantes.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Se Imprime trámite a la Acción de Tutela instaurada por el señor **JOSE DAVID TRILLOS MOLINA**, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.

2. INFORMAR de la existencia de la presente acción de tutela a todos y cada uno de los elegibles de la OPEC 221889, Alcaldía de Cali. para que ejerzan en tiempo y oportunidad la solicitud de sus derechos adquiridos debido a la ocupación de una posición en la lista de elegibles, con la finalidad de que integren el contraditorio y ejerzan su defensa en caso de considerarlo. La gestión indicada se surtirá con la colaboración de las accionadas en aras de que enteren a los mentados destinatarios y subsidiariamente fijen los respectivos avisos a través de su página web oficial

3. Notifíquese esta providencia por el medio más expedito a la entidad accionada, otorgándole el término de dos (2) días a partir de su notificación, para que ejerza su derecho de defensa frente a los hechos



*Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar*

argumentados en su contra, y rindan los informes que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NATALIA MILENA RÍOS GUTIÉRREZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Natalia Milena Rios Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 008 Función De Conocimiento
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3dc34bd1d41d83f3f6906515e5b4a9d5e1860dd480e062df4bf415c0e7ec9f6**
Documento generado en 24/10/2025 10:30:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**